

Montevideo, 9 de enero de 2024.

CONVENIO MARCO N° 9/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE SUTURAS MECÁNICAS Y CONVENCIONALES

Aclaración N° 2

Consulta sobre el Numeral 24 – ADJUDICACIÓN:

El pliego indica que: *“Una vez que los proveedores se encuentren en la Tienda Virtual, previa comunicación a ARCE, podrán modificar las cantidades comprometidas mensualmente.”*

Al respecto, consulta en que beneficia al proveedor hacer modificación mensual de las cantidades comprometidas mensualmente.

Respuesta:

El Numeral 24 – Adjudicación responde a lo establecido en la normativa vigente que aplica a los Convenios Marco en general. El adjudicatario evaluará en los casos en que sea de su conveniencia proponer una modificación en base a su stock y situación particular.

Consulta sobre el Numeral 29 PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

El pliego indica que: *“Como regla general se establece que los productos deberán tener como mínimo el 80% de vida útil vigente al momento de su entrega al organismo comprador.”*

Al respecto, solicita aclaración sobre cuál debe ser el vencimiento de la mercadería al momento de entrega.

Respuesta:

El pliego, en la Parte II – Especificaciones técnicas, Numeral 1 – Requisitos generales, 1.1 – Rotulado, indica que el rotulado debe incluir:

“número de lote: si corresponde, fecha de fabricación y plazo de validez o la fecha antes de la cual deberá utilizarse el producto médico para tener plena seguridad; “



Por lo tanto, en el momento de la entrega puede calcularse el tiempo de vida útil disponible para el lote entregado. Este tiempo disponible debe ser mayor o igual al 80% del tiempo de vida útil del producto en el momento de fabricación.

Por ejemplo, supongamos que la vida útil de un producto es de dos años desde su fabricación. Entonces, la fecha de vencimiento de los productos entregados debe ser como mínimo 19,2 meses posterior a la fecha en que se realiza la entrega.